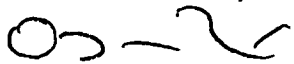


EJECUTIVO 2021-00191-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora, y no hubo pronunciamiento al respecto. Bucaramanga, 02 AGO 2021


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 02 AGO 2021

Una vez revisada la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, advierte el Despacho, que los periodos a liquidar deben ser de 30 días, lo que puede generar variaciones considerables en el valor final; motivo por el cual el Despacho procederá a modificarla hasta la fecha en que fue presentada esto es, hasta el 30 de junio de los corrientes, y será la siguiente:

INTERESES MORATORIOS CON ABONOS										
PAGARÉ No. 207419334301										
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
\$ 33.400.000	30-oct-20	30-oct-20	1	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	\$22.489		\$22.489
\$ 33.400.000	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	\$668.000		\$690.489
\$ 33.400.000	1-dic-20	30-dic-20	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$654.640		\$1.345.129
\$ 33.400.000	1-ene-21	30-ene-21	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$647.960		\$1.993.089
\$ 33.400.000	1-feb-21	28-feb-21	30	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	\$657.980		\$2.651.069
\$ 33.400.000	1-mar-21	30-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$651.300		\$3.302.369
\$ 33.400.000	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$647.960		\$3.950.329
\$ 33.400.000	1-may-21	30-may-21	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$644.620		\$4.594.949
\$ 33.400.000	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$644.620		\$5.239.569
TOTAL INTERESES MORATORIOS DEL 30/10/2020 HASTA 30/06/2021 A LA TASA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA										\$5.239.569
CAPITAL										\$33.400.000
TOTAL OBLIGACION PAGARÉ No. 207419334301 A 30/06/2021										\$38.639.569

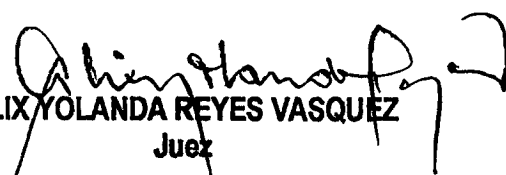
En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C. Gral. del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, modificará la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora, obrante a folio 25 y 25V del cuaderno principal, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, obrante a folio 25 y 25V del cuaderno principal, por los defectos aducidos.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito practicada por este Despacho, en la parte motiva de este auto, cuyo valor total por intereses moratorios, desde el 30 de octubre de 2020, hasta el 30 de junio de 2021, es la suma de \$5.239.569; más capital de \$33.400.000, para un total de \$38.639.569, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No. 06 hoy,

03 AGO 2021

Os-2

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO

103 03A 2 11

103 03A 2 11